

0000000001
0000000002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DEL CANTON
GUAYAQUIL

B. MARCOS M.
DIAZ CASQUETE



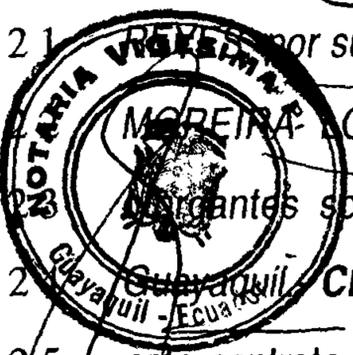
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA FLYCOM S.A......
CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1.600,00......
CAPITAL SUSCRITO: USD \$ 800,00......

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día nueve febrero del año dos mil uno, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de éste Cantón,

comparecen, los señores EDUARDO ENRIQUE TANDAZO REYES, por sus propios derechos, soltero, ejecutivo; GEOVANNA MARGARITA MOREIRA LOZANO, por sus propios derechos, soltera, estudiante; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, capaces para

(1)
(2)

obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de ésta Escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y documentos que son del tenor siguiente:- **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, incorpore una por la cual conste, la Constitución de una Sociedad Anónima, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará **FLYCOM S.A.**, los señores EDUARDO ENRIQUE TANDAZO REYES por sus propios derechos, soltero, ejecutivo; GEOVANNA MARGARITA MOREIRA LOZANO, por sus propios derechos, soltera, estudiante. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil.



CLAUSULA SEGUNDA.- La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las Normas del Derecho Positivo Ecuatoriano, que le fueren aplicables y los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO**

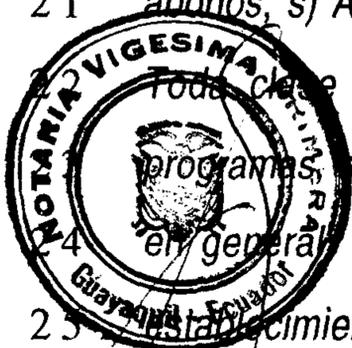
1 **PRIMERO:** Constitúyese en ésta ciudad la compañía que se denominará
2 **FLYCOM S.A.** la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes
3 Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.- Tendrá su domicilio en la ciudad
4 de Guayaquil, pero podrá establecer agencias, sucursales y oficinas de
5 información en toda la república y en el extranjero.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La
6 compañía tendrá como objeto social dedicarse a: UNO) La comercialización,
7 importación, exportación, ~~fabricación o industrialización,~~ compra, venta,
8 elaboración, transformación, empaque, consignación, ~~representación,~~ distribución
9 de: a) Materiales de construcción, artículos de ferretería, grifería, ~~artesanía,~~
10 electrodomésticos, artículos y utensilios de cocina, menajes de la casa; b)
11 Equipos de imprenta, sus ~~repuestos y materias primas~~ conexas; c) Plantas
12 ornamentales, frutas tropicales, productos naturales, agrícolas, industriales en las
13 ramas farmacéuticas, ~~alimenticia para consumo humano, animal o vegetal~~
14 ~~metalmecánica, textil; así como, productos químicos, medicamentos de uso~~
15 ~~animal o humano; d) Maquinarias industriales y agrícolas; e) Ropa, prendas de~~
16 ~~vestir, trajes confeccionados a mano, indumentarias nuevas y usadas,~~
17 ~~manualidades, fibras, tejidos, hilados, calzados y materias primas que las~~
18 ~~componen: f) Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos;~~
19 ~~vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; así como aceites,~~
20 ~~lubricantes, filtros; fotocopiadoras, sus equipos, accesorios, partes y repuestos;~~
21 ~~equipos de seguridad industrial, accesorios, partes y repuestos; g) Instrumentos~~
22 ~~médicos y quirúrgicos, equipos de radiografía, equipos y materiales~~
23 ~~odontológicos, equipos para laboratorio, aparatos y equipos fotográficos,~~
24 ~~instrumentos y equipos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, bomba de~~
25 ~~agua, filtros de agua; h) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima~~
26 ~~o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas, como~~
27 ~~muebles por cuenta propia o de terceros; i) Artículos de cordelería; sogas, cables,~~
28 ~~piolas, redes, cabos; artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y~~



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. MARCOS M.
DIAZ CASQUETE

1 librería, instrumentos de música como: Discos convencionales, ~~láser, compactos y~~
2 ~~cassette; j) Joyas y artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Telas, manteles,~~
3 ~~cortinas, alfombras, verticales; l) Productos de cuero, pieles, pinturas, duelas,~~
4 ~~barnices y lacas; productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina,~~
5 ~~artículos de bazar y perfumería, productos de confitería y pastelería, bebidas~~
6 ~~alcohólicas tales como: Cervezas, vinos, champagne, whisky, bebidas no~~
7 ~~alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, jugos frutales, agua purificadas,~~
8 ~~refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas~~
9 ~~tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos, mieles naturales, productos de~~
10 ~~plástico, vidrio o cristal, aparatos de relojería sus partes y accesorios; ll)~~
11 ~~teléfonos celulares a nivel local, regional y nacional, sistemas de comunicación,~~
12 ~~teléfonos convencionales, cables, redes y centrales telefónicas, sus equipos,~~
13 ~~partes y accesorios; m) Productos lácteos, productos dietéticos de soya, carne de~~
14 ~~res, pollo, mariscos y a sea en su estado natural, refrigerados, enlatados, en~~
15 ~~conserva; ñ) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera~~
16 ~~de sus formas manufacturadas estructuradas por cuenta propia o de terceros; o)~~
17 ~~Computadoras, todo tipo de programas, equipos, sistemas, aplicaciones,~~
18 ~~suministros y accesorios de computación; p) Repuestos y componentes de redes~~
19 ~~y comunicaciones en informática; q) Toda clase de hidrocarburos tales como:~~
20 ~~combustibles, gas, gasolina, kérex y sus derivados; rr) Artículos de jardinería y~~
21 ~~abonos; s) Artículos de higiene personal tales como: dentífricos, jabones; y, t)~~
22 ~~Toda clase de papelería, librería, impresiones y folletos; u) Todo tipo de~~
23 ~~programas, equipos, sistemas (software) y servicios relacionados a la confección~~
24 ~~en general DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de~~
25 ~~establecimiento del área médica. Podrá realizar estudios e investigaciones~~
26 ~~científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica. Se~~
27 ~~dedicará a la representación de laboratorios y compañías o distribuidores de~~
28 ~~toda clase de productos farmacéuticos sean estos nacionales o extranjeros~~



1 dentro de las permitidas por las leyes del Ecuador; TRES.- La compañía tendrá
2 por objeto dedicarse a la construcción de: a) Toda clase de viviendas familiares o
3 multifamiliares; b) Toda clase de edificios, centros comerciales, centros
4 residenciales, condominios; c) Puentes, carreteras, caminos y aeropuertos;
5 CUATRO.- a) Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos,
6 nacionales y extranjeros; reserva y venta de excursiones programadas por
7 terceros o propios; reserva de hoteles, dentro y fuera del país, reserva y venta
8 de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales; representaciones,
9 comisiones, consignaciones, y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo
10 individuales y colectivos en el país o en el exterior. b) La intermediación en la
11 reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en
12 el extranjero. c) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el
13 país o en el extranjero. d) La organización de viajes de carácter individual o
14 colectivo, excursiones, o cruceros y similares en el país o en el extranjero. e) La
15 recepción y asistencia de turista durante sus viajes y su permanencia en el país, la
16 prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus
17 equipajes. f) La representación de otras agencias tanto nacionales como
18 extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. g) La
19 realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad
20 en beneficio del turismo. h) La venta de entradas para espectáculos públicos
21 deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios
22 turísticos. i) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las
23 actividades específicas. j) Realización y explotación de todo lo concerniente de
24 viajes de turismo en general dentro y fuera del territorio de la nación;
25 representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial y
26 afines, reservas de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo
27 lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo.- k)
28 Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes



DEL CAÑÓN
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

000000004

1 vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, ~~con o sin desayuno y cualquier~~
 2 otra actividad que esté relacionada con hotelería, desempeño de mandatos y
 3 representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad productos o bienes
 4 que se encuentren directamente relacionadas con hotelería u hospedaje en
 5 general. l) Explotación de hoteles, hospedajes y/o similares y/o anexos; pudiendo
 6 inclusive realizar la adquisición, enajenación y permuta de bienes inmuebles
 7 destinados a tal fin. m) Negocio de hotelería en todos sus aspectos y actividades
 8 comerciales, explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería,
 9 hospedajes, alojamiento, restaurante, bar, sus instalaciones, accesorios y/o
 10 complementarios para servicios y atención a sus clientes, actuando por cuenta
 11 propia o de terceros asociada a terceros. CINCO.- Se dedicará al mantenimiento,
 12 reparación, asesoría, instalación de: a) fotocopiadoras, sus accesorios, partes y
 13 repuestos; b) Aeronaves, naves, vehículos, sus equipos, accesorios, partes y
 14 repuestos; c) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; d)
 15 Teléfonos convencionales y teléfonos celulares; SEIS.- Compraventa, corretaje,
 16 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de
 17 bienes inmuebles; SIETE.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de
 18 terceros, recepción y entregas de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen
 19 como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos,
 20 medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso
 21 personal, cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y
 22 para el exterior; OCHO.- La compañía también se dedicará a prestar servicios
 23 de Asesoría jurídica, tributaria, económica, contable, financiera, técnica,
 24 aduanera, mercantil e investigación de Mercadeo; b) Saneamiento,
 25 limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas de refrigeración y
 26 aires acondicionados, partes y repuestos; c) Transferencia de carga y de
 27 servicios complementarios a las naves, aeronaves tales como: Abastecimiento de
 28 combustible, vituallas, alimentos y toda clase de mantenimiento en general;



1 podrá realizar actividades como operador portuario, agente naviero; d)
2 Segmentación, control geológico, explotación, perforación, limpieza de pozos,
3 provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera; así mismo, podrá
4 celebrar contratos de asociación, de participación, de prestación de servicios
5 para exploración y explotación de hidrocarburos; e) Estudios de suelos, diseños
6 sanitarios, diseños hidráulicos, canales de riego, sistemas de riego, estudios
7 topográficos, ubicación y perforación de pozos de abastecimiento de agua;
8 NUEVE.- Se dedicará a la Contratación, subcontratación, selección evaluación de
9 personal; ya sea administrativo, técnico y obreros en general; manejo de
10 empresas; b) La compañía así mismo podrá dedicarse a la auditoría en sistemas
11 de educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes
12 de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; DIEZ.- Se
13 dedicará además a la instalación, explotación y administración de: a) Mercados o
14 mini-mercados; b) Agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes,
15 clubes, cafeterías, discotecas, parques mecánicos de recreación, cines; c)
16 gasolineras; d) Industrias del área alimenticia; e) Centros de enseñanza primaria,
17 secundaria, educación técnica y artesanal; ONCE.- Podrá dedicarse a: La
18 explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de
19 toda clase de ganado en general; b) La explotación, producción, cría de larvas
20 de camarones, y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de
21 laboratorios y camaroneras; de artemia salina, principalmente mediante el
22 desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en
23 criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase
24 extractiva con fines de comercialización dentro o fuera del país, post-larvas o
25 juveniles de camarón; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como:
26 captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies
27 bioacuáticas en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o
28 adquirir en asociación barcos pesqueros; DOCE.- Tendrá por objeto dedicarse

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y
2 representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o
3 exportadoras nacionales y/o extranjeras; TRECE.- Realizará a través de terceros
4 el transporte por vía terrestre, aérea y fluvial o marítima de toda clase de
5 mercaderías en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción;
6 productos agropecuarios o bioacuáticos; e, hidrocarburos en general;
7 CATORCE.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas y canteras;
8 QUINCE.- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción,
9 reparación, canalización y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas, así
10 como construcciones y mantenimiento de obras civiles y/o arquitectónicas,
11 subterráneas, de obras eléctricas, electrónicas, mecánicas e industriales y
12 centrales telefónicas; b) Se dedicará al mantenimiento de equipos de:
13 conmutación telefónica, transmisión y climatización; c) Se dedicará al aseo y
14 limpieza en oficinas y mantenimiento de ascensores en general; así como
15 también el mantenimiento de mobiliarios y equipos de oficina; d) Además se
16 dedicará a la fiscalización de redes telefónicas, canalización telefónica, obras
17 civiles, obras eléctricas y/o electrónicas e informática; e) Ejecución técnica de
18 obras eléctricas en alta, baja y media tensión y auxiliares de protección eléctrica,
19 sean estos dispositivos para iluminación en general, máquinas, materiales
20 eléctricos y todo accesorio e insumo que se utilicen en el mantenimiento y
21 bobinado de motores, generadores y transformadores como resinas, solventes,
22 diluyentes, desoxidantes; f) Suministros de equipos, materiales, repuestos y
23 accesorios para sistemas de telecomunicaciones, cables, materiales, y accesorios
24 de canalización y redes telefónicas, equipos y material industrial, instrumentos
25 de prueba y equipos de medición, equipos y repuestos de climatización, equipos,
26 accesorios y materiales eléctricos, accesorios, repuestos, lubricantes para
27 vehículos y/o herramientas para taller mecánico, combustible para vehículos, a)
28 muebles de oficina, b) equipos para oficina, c) útiles para oficina, equipos y



090006035

1 accesorios para ~~informática, materiales y herramientas de ferretería~~ para la
2 construcción; ~~DIECISEIS.- Podrá dedicarse también al negocio de la publicidad o~~
3 ~~propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la~~
4 ~~prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas y~~
5 ~~otros métodos utilizados para tal fin; b) realizará la producción, creación,~~
6 ~~elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma~~
7 ~~relacionada directamente con la materia publicitaria; c) Podrá realizar estudios~~
8 ~~e investigaciones cualitativas y cuantitativas de mercados, de opinión~~
9 ~~pública, censos y estudios de organizaciones internas, con el fin de aconsejar~~
10 ~~reestructuraciones en todas las áreas de las empresas que contraten sus~~
11 ~~servicios. Podrá elaborar planes operacionales, estratégicos, supervisar y~~
12 ~~ejecutar su aplicación; DIECISIETE.- Podrá diseñar, organizar, comercializar~~
13 ~~cursos, seminarios, convenciones y entrenamiento de todo tipo de programas~~
14 ~~computacionales y de toda índole; DIECIOCHO.- Se dedicará a la~~
15 ~~encuadernación, impresión, gravado y cualquier otro proceso industrial necesario~~
16 ~~para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter~~
17 ~~literario, educativo científico, religioso, informativo y a la de discos, cassettes,~~
18 ~~videos y largometrajes; DIECINUEVE.- La compañía podrá: a) Solicitar, obtener~~
19 ~~registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) explotar y~~
20 ~~disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, marcas de~~
21 ~~fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad~~
22 ~~literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de~~
23 ~~derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; c) Adquirir patentes,~~
24 ~~marcas, valores, fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros documentos para~~
25 ~~beneficiarse de sus réditos; VEINTE.- Podrá adquirir por cuenta propias acciones de~~
26 ~~compañías anónimas y participaciones de compañías de responsabilidad~~
27 ~~limitada.- Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar actos y~~
28 ~~contratos inherentes y permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación~~



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS M.
DIAZ CASQUETE

1 con sus diferentes actividades. **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se
2 constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la
3 fecha de inscripción de ésta Escritura en el Registro Mercantil.- **CAPITULO**
4 **SEGUNDO.- ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL**
5 **SUSCRITO, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** El capital Autorizado de la compañía
6 es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 NORTEAMERICA que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General
8 de Accionistas. El capital Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS
9 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en
10 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, numeradas del cero cero cero uno a la
12 ochocientas, capital que podrá así mismo ser aumentado por resolución de la
13 Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.-
14 **ARTICULO QUINTO.-** Las acciones para su validéz serán firmadas por el
15 Presidente y Gerente General de la Compañía.- **ARTICULO SEXTO.-** Si una acción o
16 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá
17 anular el título previa publicación efectuada por la compañía, por tres días
18 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
19 principal de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de
20 la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir
nuevo al accionista. La anulación no extinguirá todos los derechos inherentes al
título o certificado anulado.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Cada acción es indivisible y
cada derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales.-
ARTICULO OCTAVO.- Las acciones se anotarán en el Libro de acciones y
accionistas donde se registrarán también los trasposos de dominio o pignoración
de las mismas.- **ARTICULO NOVENO.-** La Compañía no emitirá los títulos
definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre
tanto sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-



0000000000
P. 0000

Capital

1 **ARTICULO DECIMO.**- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de
2 capital suscrito, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
3 acciones.- **ARTICULO UNDECIMO.**- La Compañía podrá, según los casos y
4 atendida la naturaleza de la ~~aportación no efectuada~~ proceder de conformidad
5 con lo dispuesto en el Artículo doscientos diecinueve de la Ley de
6 Compañías.- **CAPITULO TERCERO.**- **ARTICULO DUODECIMO.**- El Gobierno
7 de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
8 supremo. La administración de la compañía se ~~ejecutará~~ a través del Presidente
9 y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los
10 presentes estatutos. **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- La Junta General la
11 componen los accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO**
12 **DECIMO CUARTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al
13 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ~~ejercicio~~ económico
14 de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente
15 General a los accionistas por la ~~prensa~~, en uno de los periódicos de mayor
16 circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación
17 por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias ~~deberán~~ expresar el
18 lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta
19 General se reunirá extraordinariamente en ~~cualquier~~ tiempo, previa la
20 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o pedido de
21 un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento
22 del capital social.- Las convocatorias deberán ser hechas ~~en la misma~~ forma que
23 las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- Para constituir quórum en una
24 Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de
25 un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital
26 pagado.- De no conseguirlo ~~se~~ hará una nueva convocatoria de acuerdo con el
27 Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de compañías, la misma que
28 contendrá la advertencia de que se instalará la Junta con el número de

Adm



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 accionistas que concurriré.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Los accionistas
2 podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes
3 acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** En las
4 Juntas Generales Ordinarias luego de verificarse el quórum se dará lectura y
5 discusión de los informes del administrador y comisario. Luego se conocerá y
6 aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá
7 sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de
8 los accionistas, y por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponde
9 hacerlas en ese período, según los Estatutos.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-**
10 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como Secretario el
11 Gerente General, pudiendo nombrarse si fuere necesario, un Director o
12 Secretario Ad-Hoc.- **ARTICULO VIGESIMO.-** En las Junta Generales Ordinarias y
13 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
14 puntualizados en la convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** Todos los
15 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de
16 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos
17 en que la Ley o estos Estatutos, exigieran una mayor proporción, las resoluciones
18 de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
19 **VIGESIMO SEGUNDO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o
20 Extraordinaria, se concede un receso para que el Gerente General, como
21 Secretario, redacte un acta que pueda ser aprobado por la Junta General y
22 las resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia.- Todas las
23 actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-
24 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
25 conformidad con el respectivo reglamento. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-**
26 Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallaré
27 presente la totalidad del capital suscrito pagado, de acuerdo a lo que dispone el
28 Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de compañías.- **ARTICULO**



1 **VIGESIMO CUARTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria
2 pueda acordar válidamente el aumento de capital o disminución del capital, la
3 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación
4 de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier
5 modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
6 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte
7 del capital pagado.- Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
8 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá
9 demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la
10 primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.- La Junta General así convocada
11 se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de
12 los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares, en la
13 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Son atribuciones
14 de la Junta General Ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente y el
15 Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de
16 sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Aprobar los estados
17 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario, en la
18 forma establecida en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
19 compañías vigente; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
20 sociales; d) Acordar el aumento o disminución del capital autorizado y del suscrito
21 de la compañía; e) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier
22 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f) Acordar la
23 disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo
24 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; g) Elegir al
25 liquidador de la Sociedad; h) Conocer los asuntos que se sometan a su
26 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; e, i) Resolver los
27 asuntos que le correspondan por la Ley, por los presentes estatutos o
28 reglamentos de la compañía. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- Son atribuciones y



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. MARCOS M.
DIAZ CASQUETE

1 deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal
2 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
3 suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios, de la
4 compañía ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más
5 limitaciones que las señaladas en éstos Estatutos; c) Dictar presupuestos de
6 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
7 abrir, controlar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
8 bancarias, civiles y mercantiles.- e) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en
9 general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía.- f)
10 Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir
11 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General; g)
12 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- h)
13 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por
14 una buena marcha de sus dependencias.- i) Presentar un informe anual a la
15 Junta General Ordinaria conjuntamente con los estados financieros y el proyecto
16 de reparto de utilidades; j) Convocar a la Junta General de Accionistas; y, k) Las
17 demás atribuciones y deberes que le confieren estos estatutos, la Ley de
18 Compañías y reglamentos. En los casos de falta, ausencia o impedimento para
19 actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, quien tendrá las
20 mismas facultades que el reemplazado. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** El
21 Presidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a)
22 Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de las acciones de la
23 Compañía; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas Generales,
24 Los demás deberes y atribuciones que le determinen el Gerente General de
25 la Compañía o la Junta General de la misma. El Presidente no ejercerá la
26 representación legal, judicial ni extrajudicial de la Compañía, si no unicamente en
27 los casos que reemplace al Gerente General de conformidad con lo establecido
28 en el artículo anterior. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Son atribuciones y

RL.

RL



1 deberes del o de los Comisarios lo dispuesto en el Artículo doscientos setenta y
2 nueve de la Ley de compañías. **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO VIGESIMO**
3 **NOVENO.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
4 Compañías. En tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente
5 General. **CLAUSULA TERCERA: INTEGRACION CAPITAL.-** El capital suscrito
6 de la Compañía que asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, se encuentra dividido en ochocientas
8 acciones, y ha sido pagado en el veinticinco por ciento de su valor, de la siguiente
9 forma: EDUARDO ENRIQUE TANDAZO REYES, ha suscrito setecientos noventa
10 y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
11 Norteamerica, cada una, y ha pagado en dinero efectivo el veinticinco por ciento
12 del valor de cada acción, esto es la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO
13 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; GEOVANNA
14 MARGARITA MOREIRA LOZANO,, ha suscrito ocho acciones ordinarias y
15 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamerica cada una, y ha
16 pagado en dinero efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada acción, esto
17 es la suma de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 NORTEAMERICA.- Los pagos en efectivo constan en el Certificado de
19 Integración de Capital que se acompañan, otorgado por el Banco de la Localidad.
20 Los accionistas fundadores declaran que pagarán el saldo del valor de cada
21 una de las acciones que han suscrito, en cualquiera de las formas permitidas por
22 la Ley, en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el
23 Registro Mercantil, de la Escritura Pública de Constitución de la compañía.
24 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Cualquiera de los accionistas fundadores
25 quedan facultados para solicitar y llevar a cabo todas las diligencias necesarias
26 para que la compañía quede legalmente constituida, así como para convocar a
27 la primera Junta General de Accionistas que deberá ratificar los actos realizados
28 durante el proceso de constitución y elegir a los funcionarios de la sociedad.

792
8
800.



DEPOSITO A PLAZO No. 35184
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

000000009

Beneficiarios

FLYCOM S.A.

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
31 días	2.50	12/03/2001
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
200.00	0.43	200.41

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Insituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

EL DEPOSITO, INVERSION O CAPACITACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Quayaquil, Viernes 9 de Febrero de 2001



p. Banco del Pacífico

Melinda Nathalia Ronquillo Piloso

Firma Autorizada

Melinda Nathalia Ronquillo Piloso



000000010

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 3052951

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: TANDAZO REYES MA. AUXILIADORA

Fecha Reservación: 17/01/2001

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- MEGASYSTEM S.A.
Negado REGISTRO PREVIO IDENTICO, 27129 MEGASISTEMAS
- 2.- PROTECH S.A.
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 1752 PROTEC.
- 3.- MAGNET S.A.
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 48225 MAGNETSA
- 4.- FLYCOM S.A.
Aprobado
- 5.- FASTNET S.A.
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 78769 FASTNEGO, 3050886 FLASHNET

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 17/04/2001
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



Miguel Martínez Davalos

ABG MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS M.
DIAZ CASQUETE

1 Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la
2 perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- f)llegible.-Abogada
3 Maria Auxiliadora Tandazo Reyes- Registro número siete mil quinientos ochenta y
4 cuatro.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, la misma que se eleva a
5 Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan
6 documentos de Ley.- Leída ésta Escritura de principio a fin, por mí el Notario
7 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
8 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe . -

12 EDUARDO ENRIQUE TANDAZO REYES

13 Ced.U. No. 09 17 25 89 7 - 2

14 Cert. Vot. No.

18 GEOVANNA MARGARITA MOREIRA LOZANO

19 Ced.U. No. 09- 1938142 - 6

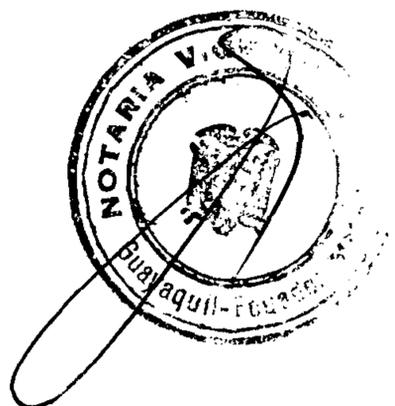
20 Cert. Vot. No.

El Notario

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

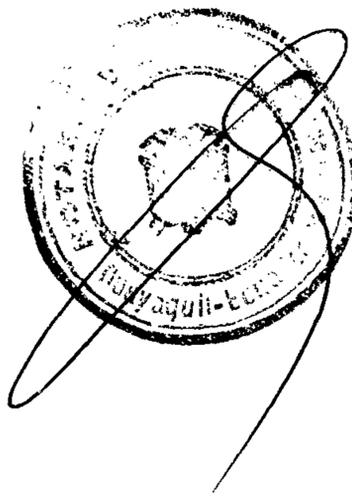
Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

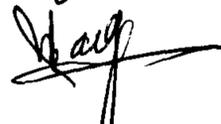


DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0001654 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 20 de Febrero del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene la dicha resolución, al margen de la matriz de Constitución de compañía anónima denominada FLYCOM S.A.. otorgada ante mí, el día 9 de febrero del 2001.- Guayaquil, veinte de febrero del año dos mil uno.-


Abog. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0001654 dictada el 20 de febrero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la CONSTITUCION de la Compañía FLYCOM S.A. de fojas 20398 a 20416 número 4597 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5921 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 7 de marzo del 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 13,89

1 REPUBLICA DEL ECUADOR

2
3 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

4
5 "PARA CONSERVAR EN EL FILE"
6

7
8
9 000000024

10
11
12 OFICIO No. SC.SG.2001. 0004381
13

14
15
16
17 Guayaquil, 28 MAR 2001

18
19
20
21 Señor Gerente
22 BANCO DEL PACIFICO
23 Ciudad
24

25
26
27 Señor Gerente:

28
29 Cúmpleme comunicar a usted que la compañía FLYCOM S.A., ha
30 concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.
31

32
33 En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores
34 depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa
35 compañía, a los administradores de la misma.
36
37

38
39
40
41 Atentamente,

42
43
44 U
45
46 Ab. Miguel Martínez Dávalos
47 SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
48 DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
49

50
51
52
53
54 MMD/jch
55
56
57
58
59
60
61
62
63